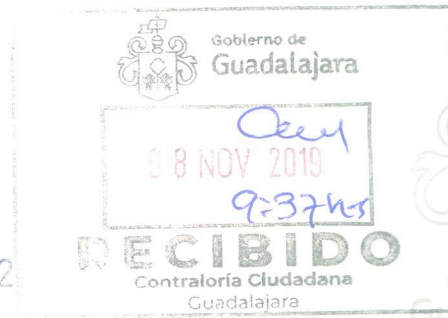


C.A.



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

7421 19 NOV -8 A11 :02



005051

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1540/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.



MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 079/18**, de fecha 20 de junio de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao en la colonia Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 20 observaciones documentales y 05 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./1307/2018** de fecha 05 de diciembre de 2018, **D.A./338/2019** de fecha 13 de marzo de 2019 y **D.A./720/2019** de fecha 27 de mayo de 2019.

Mediante el oficio **ACSOP/AUD/M/021/2019** de fecha 19 de febrero de 2019, fueron atendidas dichas observaciones, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que aún quedan pendientes de solventar 02 documentales y 02 físicas, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que acompaña éste informe y forma parte de éste como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones que se detallan en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 04 de noviembre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.

Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas.
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH- EST-FCC- AD-079-18. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao. en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva, Municipio de Guadalajara" |

| Descripción de observaciones: | Período auditado: Del 20 de junio al 31 de agosto de 2018 | Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$5,744.30 pesos mexicanos |
|-------------------------------|--|--|
|-------------------------------|--|--|

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que solamente hay observaciones en el anticipo y las Estimaciones 01 y 04 Finiquito, como a continuación se detalla:

Derivado de la **revisión documental** de la obra que nos ocupa, se hacen las siguientes observaciones documentales:

Anticipo

Se informa que los anexos 01 y 02 no están formalizados.

Estimación 04 Finiquito, cuyo período de ejecución fue del día 1° al 31 de agosto de 2018, tiene una observación, que consiste en la falta los oficios de autorización de las RCFC 034/18 Y 052/18.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento; 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

*Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
Artículo 101.*

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

3. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega.

4. La validación de los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

5. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

6. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría o entidad contratante, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o la entidad correspondiente para su verificación y pago.

Del numeral 7 al 10...

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH- EST-FCC- AD-079-18. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao. en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva, Municipio de Guadalajara" |

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento Artículo 133. Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

De las fracciones I a la IX...

X. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, en el caso de existir supervisión externa, las estimaciones se autorizarán de forma conjunta.

Derivado de la **revisión física** de la obra que nos ocupa, se hacen las siguientes observaciones:

Estimación 01, cuyo periodo de ejecución fue del día 20 de junio al 02 de julio de 2018, tiene 02 observaciones, en los siguientes conceptos:

0002: levantamiento de pasto existente con herramienta manual sin recuperación de material. De acuerdo a los croquis presentados por el contratista y avalados por el supervisor de obras públicas (ing. Vidal rodríguez días), existe error en los cálculos aritméticos.

1. Opción cancelada

El área: $6.20 \times 3.90 = 24.18 \text{ m}^2$ ya la habían calculado al determinar ($24.70 \times 11.00 = 217.70 \text{ m}^2$)
 no descuentan el área de $4.80 \times 3.90 = 18.72 \text{ m}^2$
 en total hay que descontar de esta opción: ($24.18 \text{ m}^2 + 18.72 \text{ m}^2 = 42.90 \text{ m}^2$)

2. Opción definitiva

el área que calculan como $20.05 \times 9.45 = 189.47 \text{ m}^2$
 en realidad es: $18.70 \times 8.60 = 160.82 \text{ m}^2$
 diferencia entre áreas ----- 28.65 m^2

Sumas a descontar de opción cancelada y opción definitiva = $42.90 \text{ m}^2 + 28.65 \text{ m}^2 = 71.55 \text{ m}^2$

generan ----- 496.53 m^2
 ejecutan ----- 494.98 m^2
 observado ----- 71.55 m^2

0003: retiro de capa vegetal con herramienta manual para mejoramiento de terreno.

De acuerdo a los croquis presentados por el contratista y avalados por el supervisor de obras públicas (ing. Vidal rodríguez días), existe error en los cálculos aritméticos.

2.1. Opción cancelada

el área: $6.20 \times 3.90 = 24.18 \text{ m}^2$ ya la habían calculado al determinar ($24.70 \times 11.00 = 217.70 \text{ m}^2$)
 no descuentan el área de $4.80 \times 3.90 = 18.72 \text{ m}^2$
 en total hay que descontar de esta opción: ($24.18 \text{ m}^2 + 18.72 \text{ m}^2 = 42.90 \text{ m}^2$)

2.2. Opción definitiva

el área que calculan como $20.05 \times 9.45 = 189.47 \text{ m}^2$
 en realidad es: $18.70 \times 8.60 = 160.82 \text{ m}^2$
 diferencia entre áreas ----- 28.65 m^2

Sumas a descontar de opción cancelada y opción definitiva = $42.90 \text{ m}^2 + 28.65 \text{ m}^2 = 71.55 \text{ m}^2$

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH- EST-FCC- AD-079-18. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao. en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva, Municipio de Guadalajara" |

| | |
|-----------------|-----------|
| generan ----- | 496.53 m2 |
| ejecutan ----- | 494.98 m2 |
| observado ----- | 71.55 m2 |

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.

17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:

I. De la entrega de los generadores;

II. De la fecha de validación;

III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;

IV. De la fecha de pago de la estimación; y

V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.

Relación de conceptos observados sobre estimados

| Conceptos | Unidad | Cantidad cobrada | Cantidad ejecutada | Cantidad observada | p.u. | Importe |
|--|---|------------------|--------------------|--------------------|----------|-------------|
| Estimación 01 | Periodo de ejecución: del 20 de junio al 02 de julio de 2018. | | | | | |
| 02: Levantamiento de pasto existente con herramienta manual sin recuperación de material, incluye: herramienta, equipo, acarreo a zona para su posterior retiro fuera de la obra y mano de obra. | m2 | 496.53 | 424.98 | 71.55 | \$ 21.94 | \$ 1,569.81 |
| 03: Retiro de capa vegetal con herramienta manual para mejoramiento de terreno natural con espesor promedio de 15 cms. incluye: | m2 | 496.53 | 424.98 | 71.55 | \$ 47.27 | \$ 3,382.17 |

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|--|------------------------------------|----------------------------|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao. en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva, Municipio de Guadalajara" |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--------------|-------------|
| acarreo a una distancia promedio de 20 mts. en carretilla, equipo y mano de obra, con un espesor promedio de 30 cms. | | | | | | |
| | | | | | sub total | \$ 4,951.98 |
| | | | | | I.V.A. (16%) | \$ 792.32 |
| | | | | | total | \$ 5,744.30 |

Reporte fotográfico de la obra realizado durante la visita a la misma el día 27 de noviembre de 2018:

Fotografías del parque Dr. Atl



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH- EST-FCC- AD-079-18. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao. en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva, Municipio de Guadalajara" |



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH-EST-FCC-AD-079-13. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colón y Puerto Calao, en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Mera, Municipio de Guadalajara" |



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato | Objeto de la auditoría: |
|--|------------------------------------|----------------------------|--|
| Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/079/18 20 de junio de 2018 | DOP-REH-EST-FCC-AD-079-18. | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación y equipamiento del espacio público en el parque Dr. Atl. en el cruce de las calles Colomos y Puerto Callao. en la col. Italia Providencia, de la Zona 2 Minerva, Municipio de Guadalajara" |



Recomendaciones

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:


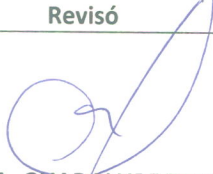
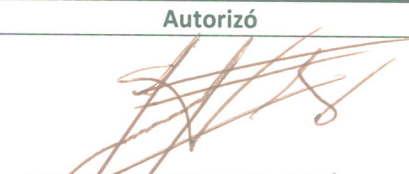
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---|--|--|
|  ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR |  MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ |  MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ |
| AUDITOR | JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA | DIRECTOR DE AUDITORÍA |